

DL 2238 y otros

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28044, LEY GENERAL
DE EDUCACIÓN, A FIN DE PRECISAR LA EDAD REQUERIDA PARA LA
MATRÍCULA EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA



Artículo único. Modificación del artículo 36 de la Ley 28044, Ley General de Educación

Se modifican los literales a) y b) del artículo 36 de la Ley 28044, Ley General de Educación, en los siguientes términos:

"Artículo 36. Educación Básica Regular

(...)

a) Nivel de Educación Inicial

(...)

La matrícula en el nivel de Educación Inicial para niños de tres a cinco años se realiza considerando la edad cronológica del niño hasta el 31 de mayo de cada año escolar.

b) Nivel de Educación Primaria

(...)

La matrícula en el primer grado del nivel de Educación Primaria para niños es a partir de los seis años y se realiza considerando la edad cronológica del niño hasta el 31 de mayo de cada año escolar.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie)

El Ministerio de Educación deberá impartir las disposiciones correspondientes para que el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (Siagie), se adecúe a las modificaciones que se efectúan con la presente norma.

SEGUNDA. Regularización de matrícula irregular por motivo de edad

Los niños que, a partir del año escolar 2016 y hasta la entrada en vigor de la presente ley, ingresaron por primera vez al nivel de Educación Inicial o al primer

grado de nivel de Educación Primaria con matrícula irregular por motivo de edad podrán continuar de manera progresiva sus estudios en el aula o grado correspondiente siempre que hayan cumplido con la edad requerida al 31 de julio del año escolar correspondiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga la disposición complementaria y transitoria sexta de la Ley 28044, Ley General de Educación.



JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

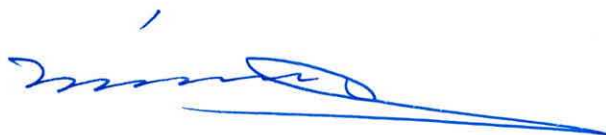
Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

30 de noviembre de 2023

SUSTENTO TEXTO SUSTITUTORIO PROYECTO DE LEY 2238 y OTROS

El presente TEXTO SUSTITUTORIO del proyecto 2238 y otros, se presenta recogiendo las recomendaciones de Técnica Legislativa, sin alterar el fondo del texto contenido en el dictamen, sino que se han incorporado las correcciones sugeridas por el área de Técnica Legislativa.

Lima, 30 de noviembre de 2023



JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte